



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Viernes 25 de octubre de 2024 - Extraordinario número 64

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 198** Orden nº 4141, de fecha 24 de octubre de 2024, relativa a modificación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local (oposición libre). 1171
- 199** Orden nº 4165, de fecha 24 de octubre de 2024, relativa a exclusión de D. Carlos Méndez Sánchez y otros, del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración) 1172
- 200** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para la organización del seminario profesor "José Sainz Cantero" 2024. 1173
- 201** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para el fomento de la investigación en el Campus Universitario de Melilla, ejercicio 2024. 1177

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

- 202** Listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos convocatoria Ayuda al Alquiler Privado 2º semestre 2023 y 1º semestre 2024. 1182

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

198. ORDEN Nº 4141, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTITRÉS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 24/10/2024, registrada al número 2024004141, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de renuncia formulados por D. Antonio Carmona Saavedra y D. Diego Giner Gutiérrez, designados por Orden nº 754, de 4 de marzo de 2024, Presidente Titular y Suplente, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local (oposición libre) y, considerando que concurren causas justificadas para dichas renuncias,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16750/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar las renuncias de D. Antonio Carmona Saavedra y D. Diego Giner Gutiérrez.

2º.- La sustitución, como Presidente Titular, de D. Antonio Carmona Saavedra por D. Antonio Sierras Sánchez.

3ª.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Diego Giner Gutiérrez por D. José David Gutiérrez Navarrete.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

199. ORDEN Nº 4165, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A EXCLUSIÓN DE D. CARLOS MÉNDEZ SÁNCHEZ Y OTROS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR (PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN)

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/10/2024, registrada al número 2024004165, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de Melilla extraordinario número 78, de 15 de diciembre de 2022, se publicaron las “Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 se publica, en la página web de la Ciudad, la Resolución definitiva del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Entre los aspirantes que aparecen en dicha Resolución definitiva se encuentran : D. Carlos Méndez Reyes, D. Oliver Sánchez Vargas, D. Daniel Echevarría Ferrón, D^a. Mónica García de la Barrera, D^a. Isabel M^a. Hoyo Bernal y D^a. M^a. Pilar Gutiérrez Ramón.

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 se da traslado de escrito, a los aspirantes mencionados anteriormente, para que presenten alegaciones a su exclusión del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal) por incumplir la Base Cuarta (apartado 3.1.g)) de las “Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” que literalmente dice : “No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de la categoría objeto de la convocatoria, ni la de personal laboral fijo en aquellas categorías cuyas plazas sean de personal laboral, pero se convoquen como plazas de personal funcionario, al ser la naturaleza jurídica de la relación de empleo funcional” y el apartado 3.2 que establece: “Los/Las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La exclusión de D. Carlos Méndez Sánchez, D. Oliver Sánchez Vargas, D. Daniel Echevarría Ferrón, D^a. Mónica García de la Barrera, D^a. Isabel M^a. Hoyo Bernal y D^a. M^a. Pilar Gutiérrez Ramón de la Resolución definitiva del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), por incumplimiento de la Base Cuarta (apartado 3.1.g) y apartado 3.2) de las “Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” .

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 25 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

200. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO PROFESOR "JOSÉ SAINZ CANTERO" 2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Concesión de subvención directa, convenios con entidades (SUBVENCIONES): JORNADAS SAINZ CANTERO 2024, 10.000€, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400186 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚBL. E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2024000647
Fecha	18/10/2024
Entidad:	ES-Q1818002-F (UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA) ES-024186794-V (PRADOS*PRADOS MANUEL,ALONSO)

Fecha de formalización: 23/10/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 24 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

ANEXO

**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Presidencia y Administración Pública

**UNIVERSIDAD
DE GRANADA****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO PROFESOR "JOSÉ SAINZ CANTERO" 2024.**

En Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte **D. PEDRO MERCADO PACHECO**, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA no 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, **Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

I.- Que, por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de una oferta universitaria de actividades estudiantiles, culturales, docentes y de investigación, que contribuyan al fomento de la actividad universitaria.

II.- Dada la implantación en el Campus de Melilla de la Universidad de Granada tanto de una doble titulación Derecho-Administración y Dirección de Empresas como del Máster de Acceso a la Abogacía, se considera de interés para la promoción de los estudios jurídicos de alto nivel en Melilla, la implantación, con una periodicidad anual, de unas Jornadas sobre cuestiones jurídicas y criminológicas contemporáneas y de gran actualidad, que ayude a la implantación y consolidación de un foro de debate en la Ciudad Autónoma de Melilla de nivel nacional e internacional.

III.- Que se ha acordado denominar a dichas Jornadas "Jornadas Jurídicas Profesor José Antonio Sáinz Cantero", en homenaje a este prestigioso profesor de la

Universidad de Granada, de la que fuera catedrático de Derecho Penal, nacido en Melilla y fallecido en Granada en 1985.

IV.- Que las "Jornadas Jurídicas Profesor José Antonio Sáinz Cantero" se vienen organizando entre ambas instituciones públicas desde el año 2018 (BOME extraord. núm. 26 de 19 de diciembre de 2018), habiendo alcanzado un enorme prestigio académico que ambas partes consideran necesario no sólo mantener sino potenciar.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de la mencionada actividad, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. - Objeto.**

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, para el desarrollo de las "VII Jornadas Jurídicas Profesor Sáinz Cantero", que tendrán su continuidad con la celebración de Jornadas del mismo título anualmente dedicadas a un área jurídica diferente, en las que se abordarán las cuestiones legislativas y jurisprudenciales de actualidad en dicha área, con la participación como invitados de especialistas nacionales e internacionales en la materia.

Las Jornadas tendrán como área preferente de estudio el Derecho Penal o aquellas que académicamente se determinen con suficiente antelación por las partes implicadas.

SEGUNDA. - Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad de Melilla.

TERCERA. - Naturaleza jurídica.

El régimen jurídico aplicable al presente convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA. - Actividades a Subvencionar.

En el marco del presente convenio, son subvencionables las actuaciones siguientes para el desempeño de la Jornadas:

- Desplazamiento, alojamiento y pago de los ponentes
- Las tareas de dirección y coordinación
- El material fungible necesario para la publicitación de las Jornadas.

De conformidad con la base 32.12 de ejecución del presupuesto de la CAM, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionales se ajustarán al RD 462/20002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las

establecidas en dicha norma para el grupo 2, por lo que la cuantía que exceda este criterio no será subvencionada por la CAM.

QUINTA. - Cuantía.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada. La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2024 a (DIEZ MIL EUROS) 10.000,00€ abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32408/45390 (CONVENIO UGR SEMINARIO PROFESOR "JOSÉ SAINZ CANTERO") nº de RC1202400022399, de fecha 7 de junio de 2024.

La Universidad destinará esta cuantía exclusivamente a la actividad que figura en el anexo del presente convenio.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (artículo 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

SEXTA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - Justificación.

La justificación de la actividad subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la *rendición de la cuenta justificativa*, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en las actividades. Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de la actividad efectivamente realizada con cargo a la subvención.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizada durante el periodo de vigencia del convenio que se refiere en la cláusula novena.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, presentará la Universidad una *memoria de actuación justificativa* del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se detallarán los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades proyectadas junto con la documentación de las mismas.

Su presentación se realizará ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad antes del 31 de marzo de 2025, salvo lo señalado en el presente convenio en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

OCTAVA. - Obligaciones de la Universidad de Granada.

Son obligaciones de la Universidad de Granada:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA. - Vigencia del Convenio.

Dada la especial naturaleza de este convenio cubre la edición del presente año 2024, las jornadas se celebrarán en las fechas que mejor se adapten al calendario académico. Así, de modo orientativo, se celebrarán antes de la finalización del año 2024, sin perjuicio de lo señalado a continuación.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(LPAC), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para la presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Este plazo adicional para la ejecución no podrá alcanzar más allá del 30 de abril de 2024, debiendo justificarse en los tres meses siguientes como máximo. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 65.3 del RLGS, el presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención

DÉCIMA. - Cuestiones de personal.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedaran vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento por parte de la Universidad de Granada determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DUODÉCIMA. - Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. Obligaciones de publicidad.

De conformidad con el artículo 18.4 de la LGS y 31 del RLGS, la Universidad incluirá la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquier material que se use en la difusión de las Jornadas, las cuales habrán de mostrar la denominación y el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla en un lugar relevante y bien visible, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc. o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

DECIMOCUARTA. Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Universidad de Granada.

DECIMOQUINTA. - Régimen jurídico.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4 y concordantes de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a), y en lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en su artículo 19.1. Su naturaleza y tipología se corresponde con los Convenios interadministrativos regulados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en base a los principios de buena fe y leal colaboración, cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución de este convenio, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

No obstante, la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla coinciden en que, de no llegar a una resolución de mutuo acuerdo, cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Melilla, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos, seguridad y confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Rector,

Fdo. D. Pedro Mercado Pacheco

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,

Fdo. Dña. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

201. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA, EJERCICIO 2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN 2024 , habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400188 y los siguientes datos:

Consejería: PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000648

Fecha 18/10/2024

Entidad: ES-Q1818002-F (UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA) ES-024186794-V (PRADOS*PRADOS MANUEL,ALONSO)

Fecha de formalización: 23/10/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 24 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA. EJERCICIO 2024.

En Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO MERCADO PACHECO**, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA no 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, **Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

Que, por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de una oferta universitaria de actividades culturales, docentes y de investigación, que contribuyan al fomento de la actividad universitaria.

La Universidad de Granada, como actor principal de la investigación de excelencia requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su compromiso con la investigación, transfiere a la Universidad de Granada una subvención, necesaria para realizar acciones específicas que se concretan en esta convocatoria, con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de Investigación en el Campus de Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de la mencionada actividad, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. -Objeto.**

El objeto de este programa es apoyar al personal investigador del Campus de Melilla de la Universidad de Granada a iniciar nuevas líneas de investigación, o a equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias competitivas anteriores y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica del Campus de Melilla.

La UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla, pretenden ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales o nacionales con mayor posibilidad de éxito.

SEGUNDA. - Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad de Melilla.

TERCERA. – Naturaleza jurídica.

El régimen jurídico aplicable al presente convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA. - Actividades a Subvencionar.

En el marco del presente convenio, son subvencionables las actuaciones siguientes para el desempeño del fomento de la investigación:

La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles: los relativos a la asistencia a congresos, reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto, gastos de publicación, material fungible de laboratorio y material inventariable, así como gastos de organización de congresos/workshop o similares.

No serán gastos elegibles: los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario, las retribuciones a personal propio, gastos de contratación de personal, traducciones, material fungible de oficina (tónor y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa. No se financian costes indirectos.

De conformidad con la base 32.12 de ejecución del presupuesto de la CAM, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionales se ajustarán al RD 462/20002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2, por lo que la cuantía que exceda este criterio no será subvencionada por la CAM.

QUINTA. - Cuantía.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada. La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2024 a 30.000€ (TREINTA MIL EUROS) abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación

Presupuestaria 03/32415/45390 (CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN CAMPUS MELILLA) núm. de RC 1202400022354, de fecha 7 de junio de 2024.

La Universidad destinará esta cuantía exclusivamente a la actividad que figura en el anexo del presente convenio.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

SEXTA.- Convocatoria.

A finales de abril fue publicada la convocatoria de proyectos en el portal de investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

(<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/informacion/programas/melilla>). El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto hasta el 5 de mayo de 2024 y se ha resuelto el 4 de junio de 2024.

El importe de la ayuda sería de un máximo de 15.000 euros, que deberán ser ejecutados a fecha de 31 de diciembre de 2024. El libramiento económico de los recursos a los equipos de investigación se realizará en un solo ingreso por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

SÉPTIMA.- Requisitos de los solicitantes.

La línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del equipo.

El proyecto contará con un IP y, opcionalmente, con un co-IP. Ambos deberán cumplir todos los requisitos.

Las personas solicitantes (IP / co-IP) del proyecto deberán pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Campus de Melilla de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario).

El equipo de investigación estará formado por profesorado de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario).

El resto de personal que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente, formarán parte del equipo de trabajo.

OCTAVA.- Criterios de valoración.

La Comisión Evaluadora ha tenido en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto.
- Viabilidad de las actividades propuestas.
- Futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y de los miembros del equipo de investigación: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, participación en proyectos de investigación, número de sexenios, entre otros méritos consignados.

La valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional. Hasta 50 puntos.
- b) Méritos curriculares de IP/co-IP y Equipo de Investigación y su adecuación a la propuesta presentada. Hasta 30 puntos.
- c) Viabilidad del proyecto. Hasta 20 puntos.

NOVENA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

- Desarrollar el plan de trabajo previsto. La fecha de finalización de los proyectos será el 31 de diciembre de 2024.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe científico-técnico final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su justificación económica en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del mismo.
- Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

Adoptar las medidas de publicidad que se indiquen en la resolución de concesión al respecto de la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMA.- Calendario de Actividades.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA
Convocatoria de proyectos de investigación UGR/Ciudad de Melilla	25/04/2024	05/05/2024
Resolución de proyectos admitidos y excluidos	27/05/2024	31/05/2024
Resolución de proyectos concedidos	05/06/2024	31/12/2024

UNDÉCIMA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DUODÉCIMA. - Justificación.

La justificación de la actividad subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la *rendición de la cuenta justificativa*, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo

responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en las actividades. Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de la actividad efectivamente realizada con cargo a la subvención.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizada durante el periodo de vigencia del convenio que se refiere en la cláusula novena.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, presentará la Universidad una *memoria de actuación justificativa* del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se detallarán los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades proyectadas junto con la documentación de las mismas.

Su presentación se realizará ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad antes del 31 de marzo de 2025, salvo lo señalado en el presente convenio en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMO TERCERA. - Obligaciones de la Universidad de Granada.

Son obligaciones de la Universidad de Granada:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- a) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos. incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO CUARTA. - Vigencia del Convenio.

Este convenio cubre la Convocatoria de proyectos de investigación UGR/Ciudad de Melilla del presente año 2024. Las investigaciones se desarrollarán durante este ejercicio, del 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para la presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Este plazo adicional para la ejecución no podrá alcanzar más allá del 30 de abril de 2024, debiendo justificarse en los tres meses siguientes como máximo. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 65.3 del RLGS, el presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención.

DÉCIMO QUINTA. - Cuestiones de personal.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedaran vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

DÉCIMO SEXTA.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento por parte de la Universidad de Granada determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO OCTAVA. Obligaciones de publicidad.

De conformidad con el art. 18.4 de la LGS y 31 del RLGS, la Universidad incluirá la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquier material que se use en la difusión de las Jornadas, las cuales habrán de mostrar la denominación y el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla en un lugar relevante y bien visible, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc. o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

DÉCIMO NOVENA. Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Universidad de Granada.

VIGÉSIMA.- Régimen jurídico.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4 y concordantes de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a), y en lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en su artículo 19.1. Su naturaleza y tipología se corresponde con los Convenios interadministrativos regulados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en base a los principios de buena fe y leal colaboración, cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución de este convenio, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

No obstante, la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla coinciden en que, de no llegar a una resolución de mutuo acuerdo, cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Melilla, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Protección de datos, seguridad y confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**El Rector,**

Fdo. D. Pedro Mercado Pacheco

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,**

Fdo. Dña. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

202. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2023 Y 1º SEMESTRE 2024.

ASUNTO: LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2023 - 1^{ER} SEMESTRE 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases publicadas en el BOME Nº 6192 del 19 de Julio de 2024, relativa a la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas Segundo Semestre 2023 - Primer Semestre 2024, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes ya desistidos conforme al requerimiento de aportar documentación publicada en el BOME Nº 6215 del 8 de Octubre de 2024 y a los que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1 de la referida Ley.

Melilla, a 24 de Octubre de 2024.

El Gerente,

Fdo.: Enrique Javier Diez Arcas.

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION SOLICITANTES ADMITIDOS 'CUPO GENERAL'

ORD .	BAREM O	EXpte .	REGISTRO CAM	FAM .	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	ACUMULAD O	RENT A
1	156,13	283	2024068925	4	MOUSSATI	OUALIT	SAFIA	4399.....	CASTELAR NÚM. 41 1º-IZDA	52001	279,9	3358,8	3358,8	294,63
2	185,38	257	2024068465	2	AOUCHIR	KASMI	ACHOUR	4399.....	EBRO, RIO NÚM. 48 BAJO A	52002	375	4500	7858,8	408
3	194,4	57	2024067297	4	ZAKOUR	AMHAOUCH	ABDESSELAM	4410.....	CACERES NÚM. 21 ENTRE PLANTA	52006	375	4500	12358,8	450
4	198,72	49	2024067166	4	ZAANANI	EL BARRAKI	MIMOUN	7766.....	MATIAS MONTERO NÚM. 7 1º	52003	375	4500	16858,8	450
5	207,06	90	2024065136	1	BEN HADDOU		FATIMA	Y068.....	CORUÑA NÚM. 27 1ºDR	52006	340,4	2723,2	19582	370
6	217,94	203	2024068397	6	JILALI	LAMKADEM	MOHAMED	4399.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 97 2º Izq.	52003	375	4500	24082	505,75
7	224,51	265	2024069093	5	EL JABRE		MOUNIR	X675.....	CASAÑA, TENIENTE NÚM. 40 BJ	52006	375	4500	28582	527,5
8	232,27	318	2024067087	6	QISSI		MOHAMED	X355.....	PAVIA NÚM. 5 BJº IZQ	52005	375	4500	33082	550
9	247,19	75	2024067403	4	BELAHSEN		MIMOUN	X117.....	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 25 1º IZQ	52003	365	4380	37462	514,99
10	248,82	210	2024068043	6	ARAB	EL KEBZ	ALI	4399.....	MEJICO NÚM. 72 ENTREPLANTA	52003	375	4500	41962	530
11	250,61	139	2024067817	3	MIMUN	AHMED	YAMILA	4529.....	MIRANDA, HERMANOS NÚM. 59 2º B	52005	365	4380	46342	460
12	258,05	41	2024066590	2	HAMMOUTI		MALIKA	Y493.....	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 31 2º Dch.	52005	375	4500	50842	450
13	269,84	145	2024068138	1	AKOUDAD		MIMOUNT	X164.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 11 1º B	52006	367,64	4411,68	55253,68	401,35
14	277,02	30	2024065897	4	EL HANNOUTI	MESSOUDI	MOHAMEDI	4773.....	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 44 P02 B	52003	365	4380	59633,68	600
15	279,94	184	2024068659	3	SCHULZ	MORENO	JOSE EDUARDO	6017.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 62 2º B	52006	350	4200	63833,68	600
16	279,94	51	2024067173	3	AFKIR		ABDELLAH	X695.....	PRIM, GENERAL NÚM. 22 ESC 1 P 2 PTA DR	52001	350	4200	68033,68	600
17	283,18	212	2024068061	1	HAMED	MOHAMED	DRIS	4527.....	CORUÑA NÚM. 19 2º DR	52006	365	4380	72413,68	450
18	285,04	10	2024064441	3	BACHRI	KHAMKHAMI	KHADIJA	6042.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 81 2º DCHA.	52003	375	4500	76913,68	500
19	285,48	264	2024068868	1	ASTITO		FADILA	X243.....	GARCIA CABRELLES 12-1º-DCHA	52002	281,8	3381,6	80295,28	330,26
20	286,16	181	2024068652	3	MOUFRA		ABDERRAHMAN	X187.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 31 2º A	52002	350	3500	83795,28	600
21	286,95	17	2024064692	1	BUTIEB	MOHAMED	MALIKA	4527.....	ANDALUCIA NÚM. 11 1ºB	52006	321,01	3852,12	87647,4	360
22	289,8	172	2024068610	1	BOUZID		ZOULIKHA	Y157.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 BAJO.	52002	322	3864	91511,4	350
23	297,17	72	2024067370	6	IZZANTAR		MOHAMED	X724.....	HONDURAS NÚM. 52	52003	365	4380	95891,4	510
24	299,46	337	2024069264	3	ALLOUCH	BOUJLOUD	LAILA	4532.....	GUATEMALA NÚM. 44	52003	365	4380	100271,4	500

25	299,7	47	2024066610	6	EL BOUHOUTANI	TAIBI	RISAN	5393.....	AIZPURU, GENERAL NÚM. 18 1º	52004	350	2100	102371,4	450
26	302,11	165	2024067913	5	EL OUALITI		ABDELKADER	X882.....	TOLEDO NÚM. 30 1º B	52002	365	4380	106751,4	550
27	304,1	9	2024064424	1	OUASS	SOUSSI	AISSA	4224.....	JACINTO DE OBAL NÚM. 2	52005	365	4380	111131,4	415
28	307,84	87	2024067453	3	AHROUCH		SAMIRA	X205.....	AZUCENA NÚM. 28 PORTAL 5 3ºC	52006	365	4380	115511,4	510
29	311,49	61	2024067320	1	ETTORI		NAIMA	X212.....	CACERES NÚM. 6 4º D	52006	365	4380	119891,4	450
30	316,05	259	2024068488	5	EL KADDOURI	EL FOUNTI	RACHID	4410.....	COSSIO, CAPITAN NÚM. 16 1º	52002	365	4380	124271,4	516,53
31	319,18	104	2024065885	2	NASSIRI		AICHA	Y099.....	PERU NÚM. 18	52003	319	1914	126185,4	400
32	324,32	225	2024068121	4	BELOUATI	OUKICHOU	AMAR	4226.....	DOLORES CARMONA ROMAN NÚM. 12 1º izq.	52002	350	4200	130385,4	450
33	324,99	288	2024069120	1	EL OUTMANIO	BOUFTILA	FAIZA	4411.....	MIGUEL ZAZO NÚM. 6 1ºDR	52004	365	4380	134765,4	500
34	325,28	170	2024066629	1	CHEMLALI		SAFIA	X162.....	ANTONIO FALCON NÚM. 12 2ºD	52004	365	4380	139145,4	450
35	328,3	3	2024063909	1	COHEN	BENHAMÚ	LEON	4525.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 8 2º A	52002	365	4380	143525,4	500
36	330,01	67	2024067336	5	AYAHYA	FARISS	ALI	1249.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 2ºA	52006	365	4380	147905,4	500
37	333,37	270	2024068889	7	BOUKRAA	AJOUAOU	BENAISSA	6035.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 BAJO B	52002	365	4380	152285,4	570
38	342,17	274	2024066767	2	GIBAJA	SAUCEDA	VERONICA	4531.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 13 1ºIZQ	52006	365	4380	156665,4	500
39	343,56	223	2024068110	6	BELKACEM		MOHAMED	Y386.....	VALLADOLID NÚM. 15 2º	52006	325	3900	160565,4	500
40	344,54	177	2024068632	6	ABDELLAOUI		TAHAR	X307.....	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3º - Puerta 11	52002	306,4	3676,8	164242,2	405,14
41	349,6	86	2024065708	2	SADDEDINE		FAZIA	X819.....	BRAVO PEZZI, CAPITAN NÚM. 21 2ºD	52005	365	4380	168622,2	500
42	352,92	282	2024066828	1	AL FAHMI	GHANAM	KARIMA	6016.....	ARAGON NÚM. 28-30 3º B	52006	327,63	3931,56	172553,76	400
43	352,97	111	2024067789	4	OUAZARF		OMAR	X458.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 9 1º Izq.		350	4200	176753,76	525
44	353,02	255	2024068866	5	ALLOUCH	BOULI	SMAIL	6038.....	ANDINO, CAPITAN NÚM. 3 2º Izq.	52006	303,64	3643,68	180397,44	400
45	355,22	185	2024068199	2	DALLIOU		MOHAMED	X345.....	CARLOS DE ARELLANO 7-2º-DCHA.	52004	350	4200	184597,44	436,09
46	359,05	20	2024065487	6	NASSIRI		MOHAMED	X468.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo Dch.	52005	350	4200	188797,44	480
47	360,47	42	2024067128	5	EL AMRAOUI	EL AMRAOUI	OMAR	4814.....	HONDURAS NÚM. 8	52003	312,6	3751,2	192548,64	430
48	366,52	16	2024064687	6	EL BACHIRI		SALLAM	X314.....	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 2º, 9	52002	322,75	3873	196421,64	412,83
49	366,57	8	2024064387	6	KARDOUE	AFROUNE	FARID	4159.....	REGIMIENTO DE NAPOLES NÚM. 2 2º A	52002	350	4200	200621,64	550
50	368	24	2024065602	1	BOUHALI	ANANOCH	HASBIA	3102.....	MAR CHICA NÚM. 55 2º Izq.	52006	350	4200	204821,64	500
51	368,48	188	2024068715	2	LAMMARI		FATIHA	X808.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 9 Bajo Izq.	52002	288,68	2020,76	206842,4	370
52	369,25	19	2024064700	2	AZIRAR	EL MADANI	MOHAMED	0166.....	AVDA. REYES CATOLICOS NÚM. 4 3º-A	52002	325	3900	210742,4	449

53	370,51	6	2024064300	1	URDIALES	TRIANA	INES	4526.....	JAPON NÚM. 16 1ª TERRAZA A	52005	330,32	2312,24	213054,64	400
54	371,68	191	2024068724	4	BOUKADDOUR		SOUMIA	X335.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 9 3ª IZQ	52005	214,15	2569,8	215624,44	350
55	372,43	123	2024065327	2	EL AMRAOUI	BELLAHCEN	SOUAD	1249.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 13 2º D	52005	350	4200	219824,44	550
56	373,32	205	2024068398	6	AHMED	MOHAMED	BRAHIM	4530.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 35 3º B	52002	350	4200	224024,44	480
57	373,42	161	2024068173	1	BENZAKIN	ASIRIN	ALEGRIA	4529.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6	52002	175,42	2105,04	226129,48	252
58	378,3	262	2024066723	2	MOHAMED	BEN CHAIB	FATIMA	4529.....	NOVAL, CABO NÚM. 32	52005	350	4200	230329,48	514
59	379,4	183	2024068180	5	TAHRIQUI		SAID	X140.....	LAZAGA, GENERAL NÚM. 24 1º DCHA	52006	350	4200	234529,48	600
60	379,81	296	2024068946	3	BOUBKER		ZAHARA	X514.....	GRAVINA NÚM. 14 3ºC	52006	350	4200	238729,48	550
61	381,17	226	2024068133	1	EL YACHOUTI	MIMUN	SAADIA	4532.....	MIGUEL ZAZO 10-1º-DCHA	52004	258,59	3103,08	241832,56	325,9 2
62	381,17	95	2024065161	1	BOUSSIAN	LAKBIR	MOHAMED	4531.....	ANTONIO FALCON NÚM. 8 BAJO IZQ	52004	249,38	2992,56	244825,12	316,7 1
63	381,17	44	2024067150	1	DAGHOUTI		YAMINA	X458.....	MIGUEL VILLANUEVA NÚM. 4	52003	232,67	2792,04	247617,16	300
64	381,48	15	2024064665	3	TAHIR		FATIMA	X930.....	CORUÑA NÚM. 25 2º DRCH	52006	256,42	3077,04	250694,2	350
65	384,56	53	2024067239	1	MIMUN	MOHAMED	HALIFA	4529.....	CORUÑA NÚM. 3 2º C	52006	350	4200	254894,2	550
66	392,02	131	2024066245	5	AL BOUZIANI		ALI	X639.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 34 1ª IZQ	52006	286,38	3436,56	258330,76	425
67	395,32	304	2024068967	5	KABOUTI	SADDIKI	OUALID	6037.....	COVADONGA NÚM. 1 2ºC	52005	350	4200	262530,76	500
68	395,68	176	2024068629	1	BOULAGDOUR	BIBI	SAMIRA	6035.....	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 3 2ºC	52001	350	4200	266730,76	503,0 2
69	398,1	269	2024066765	1	EL ALAOUI	BRAHIMI	FATIMA	2628.....	MENENDEZ PELAYO NÚM. 4 3º Izq.	52001	257,85	3094,2	269824,96	350
70	402,02	326	2024069182	3	MARTINEZ	ONTIVEROS	ELISSABET	4531.....	CONSTITUCION NÚM. 10 ESC 1 1º B	52005	365	4380	274204,96	550
71	403,66	28	2024065617	3	MOHAMED	HAMU	HASSAN	4527.....	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 9 1º DRCHA	52004	325	3900	278104,96	500
72	404,09	343	2024069297	3	MOKHTARI		TAMIMOUNT	Y690.....	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 25	52003	350	4200	282304,96	459
73	405,36	244	2024068808	5	LOUKILI		KALTOUM	X169.....	SAGASTA NÚM. 37	52001	350	4200	286504,96	500
74	412,06	38	2024066350	5	FATHI	EL KADDOURI	SOUFIAN	1249.....	FRADERA, CABO DE MAR NÚM. 11 2º	52006	310,84	1865,04	288370	450
75	414,2	251	2024068844	4	ADRIQUICHI		FADOUA	X766.....	FERNANDEZ CUEVAS NÚM. 26 1º B	52005	325	3900	292270	530,9 3
76	417,07	300	2024066939	1	ERRAJI		AICHA	X801.....	EBRO, RIO NÚM. 48 2º B	52003	350	4200	296470	602,5 2
77	417,2	277	2024066776	5	EL YOUSSEFI		MOHAMED	X360.....	ALICANTE NÚM. 32 1º Izq.	52001	325	3900	300370	470
78	418,52	89	2024067460	5	BOUHOUT	KICHOU	SIHAM	4965.....	SANCHEZ BARCAITZEGUI NÚM. 7 1º	52002	325	3900	304270	563,2 1
79	421,4	178	2024068634	5	EL MAKHATARI	EL KHAZROUNI	YASMINA	4531.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 59 1º D	52003	298,02	3576,24	307846,24	431,8
80	432,58	76	2024065121	5	AHMED	EL BATTIOUI	MILOUDA	4530.....	MELIVEO, FALANGISTA NÚM. 1 E1 - 1º D	52005	312,67	3752,04	311598,28	450
81	439,55	302	2024068966	3	ZAAJ		MHAND	X486.....	BIERZO, DEL NÚM. 6 1º izq.	52006	290,68	3488,16	315086,44	425

82	441,11	150	2024068148	2	AGHARBI		TLAITMAS	X272.....	CEUTA NÚM. 63 ENTREPLANTA	52006	325	3900	318986,44	500
83	441,2	228	2024068402	2	HIMMI	AZAHAF	MOHAMED	4411.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 35 1º IZQ.	52002	235,13	2821,56	321808	411,2 2
84	441,43	77	2024067407	6	EL WAHBI	EL AMMOURI	MILOUD	4407.....	HERNANDO DE ZAFRA NÚM. 2 bajo izq	52003	325	3900	325708	530,4 3
85	445,64	245	2024068809	5	DALLIOU	AMOUSI	HAYAT	4399.....	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 7 1º Izq.	52004	325	3900	329608	485,0 4
86	446,52	109	2024065194	2	HAJJI		KHMISSA	X327.....	LERIDA NÚM. 1 BAJO	52001	277,73	3332,76	332940,76	450
87	447,24	286	2024065172	6	VALLEJO	MARTOS	JUAN JOSE	3336.....	ECHEGARAY NÚM. 13 Bj	52001	288,37	3460,44	336401,2	490,0 5
88	448,35	46	2024067152	2	MORENO	IGLESIAS	TALIA	4530.....	JULIO ROMERO DE TORRES NÚM. 7 1º	52005	325	3900	340301,2	600
89	448,38	221	2024068767	6	KAAMOUI	INFAD	BENAISSA	6017.....	CANOVACA, HERMANOS NÚM. 11 3º B	52005	280,33	3363,96	343665,16	500
90	450,58	308	2024067038	5	AAMAROUC		MUSTAFA	X271.....	CANDIDO LOBERA NÚM. 19 3º-DRCH	52001	128,63	771,78	344436,94	374,4 8
91	451,41	271	2024068505	3	EL HASSANI	FADEL	ZAKI	4532.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 87 2º	52002	318,25	3819	348255,94	450
92	452,32	45	2024066593	1	YAHIAOUI		HASANIA	Y034.....	GRAN CAPITAN NÚM. 12 2º DCH	52001	213,43	2561,16	350817,1	350
93	457,56	309	2024068982	3	HARTIT	EL MOKHTARI	ASSIA	1249.....	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 16 3ºIZQ		325	3900	354717,1	600
94	460,19	166	2024068026	5	BOUHNOUNF	BERRAHMA	RACHID	4407.....	ORENSE NÚM. 39 1º A	52006	325	3900	358617,1	550
95	465,24	96	2024067549	2	ABDELKADER	MOHAMED	ZAHRA	4529.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 4 2º- DCHA.	52003	268,47	3221,64	361838,74	385,9
96	468,23	239	2024068441	2	MOHAND	KADDOUR	AZAHARA	4531.....	HARDU NÚM. 30		350	2800	364638,74	650
97	468,37	289	2024068931	2	MENDEZ	MOYA	FRANCISCO JOSE	4525.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 7 2ºC	52002	275	3300	367938,74	625
98	472,36	63	2024065076	2	ZARYOUI	ESSAMGHINI	MALIKA	4535.....	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 13 1º B	52001	325	3900	371838,74	472,2 5
99	473,14	98	2024065836	1	HABAL	GER OULHADI	FADMA	X737.....	VILLAMIL NÚM. 5 Bajo B	52006	317,14	3805,68	375644,42	420
100	474,9	33	2024064954	7	EL BOUTAIBI		SAID	X335.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 26 1º IZQ	52002	305,45	3665,4	379309,82	493,9
101	485,27	217	2024068086	1	YACHOU		BATOULA	Y050.....	ALFONSO XIII NÚM. 70 ES 1 1ºB		300	3600	382909,82	550
102	490,53	167	2024068572	3	EL YAHIAOUI		MIMOUN	X406.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 59 3º D	52003	241,04	2892,48	385802,3	420
103	491,02	273	2024068507	5	BACHAOU	EL MANSOURI	FARIDA	4531.....	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 1 -3ºD	52001	142,01	1704,12	387506,42	393,1 8
104	492,46	36	2024065919	1	EL BAKOURI	EL KNOUN	LOUIZA	7715.....	ANDALUCIA NÚM. 11 1ºC	52006	44,63	535,56	388041,98	200
105	494,51	118	2024067802	4	HAMED	MIMON	ALI	4528.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 E1- 3º Dch.	52002	147,04	1764,48	389806,46	400
106	495,19	272	2024068898	5	LOTFFI		MOHAMED	X073.....	MIGUEL FERNANDEZ NÚM. 1 1º	52001	54,37	652,44	390458,9	300
107	495,9	331	2024069224	9	EL HADAUI	FALCHOU	ABDELKADER	4407.....	SCHERLOCK, MARISCAL NÚM. 21 1ºD	52002	239,7	2876,4	393335,3	500
108	498,54	39	2024066409	3	OUZINEB	BOUSSOUF	SMAIL	4399.....	GUATEMALA NÚM. 48	52003	269,08	3228,96	396564,26	450

109	498,94	130	2024066206	3	ESSOUSSI		NADIA	6031.....	CONSTANCIA NÚM. 9 2º	52003	275	3300	399864,26	540
110	501,22	13	2024064503	5	BOUYANZAR	NASSAR	ALI	4399.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 32 ESC1 PL 2 PTA 1	52006	300	3600	403464,26	600
111	506,18	202	2024068396	6	AZZARYOUI	MOHAN	EL MOUKHTAR	4708.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 1 2º C	52002	225,91	2710,92	406175,18	453,65
112	506,4	80	2024067429	5	HAMIDA	MOH	KARIM	4530.....	ALFEREZ DIAZ OTERO 1-1º-B	52002	243,41	2920,92	409096,1	444,36
113	509,04	146	2024066333	5	MAHJOUB	HADI	AZIZ	4529.....	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR NÚM. 13 1º DR-IZ	52003	83,11	997,32	410093,42	330
114	509,86	32	2024065905	2	MOLINA	MORENO	JUANA ELISABETH	4532.....	MATRONA YAMINA MIZZIAN NÚM. 97 1ºB	52005	325	3900	413993,42	630
115	509,96	241	2024068788	5	AL-LUCH	MOHAMED	MOHAMED	4529.....	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 2º IZQ.	52001	247,63	2971,56	416964,98	450
116	511,37	256	2024066700	5	LAHATA	HADI	ABDELMALIK	4624.....	SCHERLOCK, MARISCAL NÚM. 21 Bajo A	52002	178,16	2137,92	419102,9	460
117	512,65	5	2024064072	6	TAOUIL	OUBALLA	LOUZIA	4411.....	FRADERA, CABO DE MAR NÚM. 21 3º Izq.	52006	300	3600	422702,9	600
118	512,84	14	2024064569	1	SAURA	PARDO	ALICIA	4529.....	GARCIA MARTINEZ, MEDICO NÚM. 3 P2 - 5º I	52006	325	3900	426602,9	500
119	512,88	224	2024068117	5	ABAIR		MIMOUN	X107.....	CANDIDO LOBERA NÚM. 19 1º DERECHA	52001	123,3	739,8	427342,7	350
120	516,07	338	2024069277	6	AHMED	FILALI	HICHAM	4528.....	JULIO ROMERO DE TORRES NÚM. 10	52006	300	3000	430342,7	650
121	516,22	79	2024067423	2	EL MOUJAHID	EL MOUJAHID	SOUMIA	4962.....	INFANTERIA NÚM. 11 1ºA	52002	230,85	2770,2	433112,9	380
122	516,29	35	2024065908	4	ZAHRAOUI		HOUSSINE	X689.....	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 42 Blq.3, Bajo A	52003	213,66	427,32	433540,22	430,46
123	521,16	213	2024068750	3	BENHADDOU	KOUJILI	ABDELKADER	4535.....	HEBRON NÚM. 27 P1	52002	126,59	1519,08	435059,3	350
124	523,16	207	2024068744	2	CHAMLAL	EL FIHRI	ABDESLAM	4157.....	BUENO ESPINOSA NÚM. 5 BAJO	52004	275	3300	438359,3	520
125	525,76	303	2024066990	5	CHOURAK	EL BALI	KHALID	4165.....	PALAFIX NÚM. 34 PLANTA BAJA	52003	64,31	771,72	439131,02	400
126	527,19	22	2024064753	2	ELHAMOUTE	DANI	ABDERRHMAN	4399.....	CARLOS V NÚM. 14 P 1 3ºA	52006	187,45	2249,4	441380,42	400
127	528,3	275	2024066771	10	ESSALHY		MOHAMED	X472.....	SOR ALEGRIA NÚM. 6 Bajo Izq.	52002	188,03	2256,36	443636,78	476
128	528,67	152	2024067875	2	LAOUT		HAQUIMA	X647.....	CATALUÑA NÚM. 20 3º	52006	300	3600	447236,78	500
129	535,86	11	2024064472	4	ALLALI	TOHAMI	MOHAMED	4407.....	PRADILLA NÚM. 13 1º	52004	227,43	2046,87	449283,65	470
130	537,23	137	2024066319	4	KARDOUSSAN		MUSTAPHA	X823.....	FERNANDEZ CUEVAS NÚM. 26 2ºB	52005	235,19	2822,28	452105,93	510
131	537,98	159	2024068164	2	BENGUIGUI	COHEN	ARON	4525.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 1º Puerta 1	52002	275	3300	455405,93	524
132	538,2	91	2024067463	1	PLANES	PEREZ	GUIOMAR	4529.....	PRIM, GENERAL NÚM. 18 1º Centro	52001	325	3900	459305,93	650
133	541,25	151	2024068516	7	MOHOU		NAJAT	X442.....	TETUAN NÚM. 4	52003			459305,93	400
134	541,84	66	2024065100	5	EL MESSAOUDI	BENHAMMOU N	MIMOUNT	4399.....	ALHUCEMAS NÚM. 9	52003	101,37	1216,44	460522,37	400
135	543,24	328	2024069193	6	EL HADDOUCHI	ZARHOUNI	MOHAMED	6045.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 2º D	52002	193,56	2322,72	462845,09	550

136	545,67	307	2024068976	3	URRESTARAZU	PLATERO	GLORIA	4530.....	COMPAÑIA DE MAR NÚM. 1 PTAL A 8ºB	52002	325	3900	466745,09	590
137	545,96	305	2024067016	6	CHEMLAL		ALLAL	X510.....	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 44 BL 2 BAJO B	52003	233,64	2803,68	469548,77	474,3 6
138	548,83	25	2024064763	1	RUIZ	MORENO	ANA	4525.....	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 7 1ºb	52005	228,58	2742,96	472291,73	400
139	550,8	99	2024067600	1	BITAN	BITAN	ELISA	4526.....	MONTEMAR, MARQUES DE NÚM. 9 3ºB	52006	300	3600	475891,73	550
140	554,92	122	2024066000	4	KOURICH	MAJJOUD	MOHAMED	4399.....	CEBOLLINOS, CORONEL NÚM. 45 4º	52006	250	2000	477891,73	550
141	557,84	319	2024067089	6	TALHA		MOHAMED	X294.....	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 1º Dch.	52001	142,17	1706,04	479597,77	430
142	559,91	325	2024068153	2	MOUMNY		SAIDA	X744.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 44 3º Izq.	52006	300	3600	483197,77	550
143	564,44	85	2024067452	4	EL YOUSFI	BENYOUNES	FATTOUMA	6028.....	SOR ALEGRIA NÚM. 10 Ático	52002	121,27	1455,24	484653,01	367,6 5
144	569,56	248	2024068834	4	MOHAMED	MOHAMED	SUMIA	4529.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1º F	52006	300	3600	488253,01	500
145	572,51	56	2024067277	2	DANFOUR		YAMNA	X424.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 3º D	52003	281,05	3372,6	491625,61	440
146	574,75	136	2024067805	3	EL ABBOUY		MIMONA	X691.....	DÍAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 9 1ºB	52003	275	3300	494925,61	500
147	576,36	2	2024063908	1	ALLOUCH	LAHCHAICHI	BAGHDAD	5171.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 56 1º PISO	52006	275	3300	498225,61	570
148	576,36	322	2024067111	1	SUAREZ	PEREZ	ANGELES	4524.....	LAZAGA, GENERAL NÚM. 6 1º	52006	275	3300	501525,61	475
149	580,09	117	2024065249	1	ZAGHDAJ	KADDOURI	HALIMA	7849.....	ANTONIO FALCON NÚM. 8 1º centro c	52004	259,88	3118,56	504644,17	400
150	583,8	315	2024069001	5	BOURAS	CHEMLAL	HAMID	4532.....	MAR CHICA NÚM. 55 2º Dch.	52006	275	3300	507944,17	530
151	585,33	43	2024067132	5	DOUHRI	LAAROUSI	AHMED	0166.....	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 2º P4	52002	99,36	1192,32	509136,49	426
152	586,55	108	2024065891	5	MIZZIAN	BEN AIXA	ABDESELAM	4530.....	INFANTERIA NÚM. 9 1º	52002	132,64	1591,68	510728,17	500
153	586,63	115	2024065976	3	AL LAL	MIMON	SALIMA	4573.....	CISNEROS, CARDENAL NÚM. 10 1º D		300	3000	513728,17	600
154	587,28	126	2024066180	2	ALARCON	MOHAMED	MARIA DE LA CONCEPCION	4529.....	LOPEZ MORENO NÚM. 14 4ºizq	52001	236,57	2838,84	516567,01	410,0 3
155	590,25	74	2024067402	2	OUAOUBA		SAMIRA	Y005.....	AGUSTINA DE ARAGON NÚM. 10	52003	300	3600	520167,01	550
156	592,77	222	2024068775	5	KAOUAY		RACHIDA	X309.....	BARBERAN Y COLLAR NÚM. 1	52003	284,69	3416,28	523583,29	500
157	595,06	97	2024065173	6	EL MALQUI	BOUABDELLAH	SAMIRA	4399.....	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1º E	52006	154,59	1855,08	525438,37	460
158	596,5	334	2024069247	2	GARCIA	MELLEN	PATRICIA	4531.....	AFRICA NÚM. 37-39 Bajo Dch.		300	3600	529038,37	530
159	597,06	187	2024068213	1	CARRILLO	JURADO	SALVADOR	4525.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 6 2ºB		250	3000	532038,37	581,4
160	599,5	311	2024069150	5	BOUBDELLATI		ABDELOUAHID	X492.....	PUERTO RICO NÚM. 14	52003	227,41	2728,92	534767,29	500
161	602,84	320	2024069160	1	MEGDAR		RACHIDA	X656.....	REMONTA, ESPALDAS NÚM. 10 2ºA	52005	272,03	3264,36	538031,65	450
162	603,04	163	2024067900	6	AJOUAOU		AZIZ	X406.....	ALONSO MARTIN NÚM. 9 2º	52004	187,82	2253,84	540285,49	541,4

163	604,19	34	2024065931	1	HERRERO	FERNANDEZ	JOSEFA DE AFRICA	4526.....	VILLAMIL NÚM. 5 BAJO A DRCH	52006	275	3300	543585,49	455,8
164	608,36	37	2024065937	5	HAMED	MOHAMED	AAZIS	4531.....	LEON NÚM. 29 ENTREPLANTA A	52003	231,76	2781,12	546366,61	500
165	612,72	70	2024067359	3	TADMORI		IKRAM	Y285.....	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 10 1ºB	52006	300	3600	549966,61	500
166	612,93	258	2024068864	3	OUALI	EL HOUARI	SIHAM	4399.....	ORENSE NÚM. 39 3ºA	52006	267,22	3206,64	553173,25	450
167	613,83	252	2024068463	5	BOUJLID	RAMZI	MOHAMED	1249.....	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 1º dcha	52002	152,29	1827,48	555000,73	450
168	614,43	301	2024066951	2	AMMARTI		MIYASSA	X932.....	JOSE LUIS NAVARRO LARA NÚM. 29 2º, 1(Izq.)	52005	300	3600	558600,73	550
169	621,71	7	2024064356	2	OUI		HAKIMA	X667.....	GRAN CAPITAN NÚM. 26 3ºd	52002	263,88	3166,56	561767,29	449,28
170	622,06	92	2024065156	4	HANNOUN		RADIA	Y350.....	DIEGO DE PAREDES NÚM. 12 ENTREPLANTA A	52002	250	3000	564767,29	550
171	625,72	60	2024065071	6	ZAOUAGH	KOUBEI	ABDELKADER	6018.....	ALICANTE NÚM. 50 2º	52001	135,95	1631,4	566398,69	439,43
172	628,05	237	2024069077	3	EL BOUSTINI		RADIA	X951.....	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 7 2ºDR	52005	275	3300	569698,69	525
173	636,28	114	2024065964	1	GARCIA	AMAR	JESUS	4528.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 37, 1º D.	52003	107,89	1294,68	570993,37	300
174	637,14	171	2024068606	5	MAJJIT	AZAHAF	FARID	4399.....	ORENSE NÚM. 39 4º A	52006	113,79	1365,48	572358,85	450
175	639,71	174	2024068616	5	ZIZAOUI	KADDOURI	LAYLA	4531.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 28 2ºB	52002	33,19	398,28	572757,13	366,37
176	642,86	73	2024067398	1	CALVO	ESCOLANO	GENOVEVA	4527.....	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 9 PRINCIPAL	52004	250	2000	574757,13	585
177	644,14	209	2024068747	2	BRAVO	MARTINEZ	ANA	4530.....	AFRICA NÚM. 40-42 1ºA		275	3300	578057,13	650
178	646,71	81	2024067430	4	EL OUAHHBI	BOUZIDI	KAMARIA	6031.....	PALENCIA NÚM. 49 1ºIzq	52004	95,43	1145,16	579202,29	350
179	650,4	18	2024065463	6	KHALLOUK		RACHID	X340.....	CACERES NÚM. 28 1ºA	52006	210,4	2524,8	581727,09	550
180	651,29	279	2024068906	5	EL BASRI		MOHAMED	X454.....	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 19 1ºC	52006	133,72	1604,64	583331,73	500
181	652,01	156	2024067883	1	OBADIA	LEVY	ANA MERCEDES	4523.....	EJERCITO ESPAÑOL NÚM. 21 1º D	52001	226,29	2715,48	586047,21	450
182	653,04	121	2024065286	2	TAOUBIH	MOUMNI	RABIA	6018.....	CACERES NÚM. 2 1ºB	52006	275	3300	589347,21	500
183	655,38	345	2024069316	5	EL MADIOUNI	ABDELKARIM	AHMED	0166.....	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR NÚM. 16 3ºA	52005	227,22	2726,64	592073,85	550
184	657,51	52	2024067237	3	EL HOUARI	BOULAAYOUN	HICHAM	6019.....	MURCIA NÚM. 3 Bajo Dch.	52001	232,7	1396,2	593470,05	520,3
185	663,69	250	2024068451	2	AZIRAR		ASMA	Y799.....	MURILLO NÚM. 15 BAJO IZQ	52004	173,18	2078,16	595548,21	380,38
186	673,99	105	2024067769	5	HAMIDA	HAMIDA	BENAISA	4530.....	COMANDANTE GARCIA MORATO NÚM. 34 2º IZQ	52006	125,68	1508,16	597056,37	460
187	684,57	341	2024069285	3	BELKACEN	BOUZATIOUN	LAILA	4407.....	GRAN CAPITAN NÚM. 6 2º Dch.	52002	268,67	3224,04	600280,41	493,23
188	688,69	71	2024067369	2	PINILLA	ABAD	ANA MARIA	4531.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 2º Izq.	52001	230,91	2770,92	603051,33	450
189	691,35	190	2024068233	6	LAHYANI		SAMIRA	X770.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 26 1ºDCH	52002	111,81	1341,72	604393,05	492,85

190	692,67	82	2024067434	1	PEÑARROYA	ANDREU	DOLORES	4526.....	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 3 2º IZQ	52004	250	3000	607393,05	500
191	697,37	242	2024068806	3	OUALI	EL OUARIACHI	SAIDA	4535.....	INFANTERIA NÚM. 11 1º C	52002	107,56	1290,72	608683,77	400
192	697,84	94	2024067546	4	MOHAND	CHAIB	ILHAM	4530.....	SIMANCAS NÚM. 10 2º B	52005	250	2500	611183,77	650
193	704,19	116	2024065248	4	BAJJOU	BAGGAR	REDOUAN	4535.....	ALONSO MARTIN NÚM. 3-5 1º-IZDA.	52004	167,4	2008,8	613192,57	430
194	708,84	186	2024068660	2	MOHAND	M'HAND	DALILA	4530.....	CONSTITUCION NÚM. 17 1º D		250	3000	616192,57	550
195	712,84	133	2024066263	3	MOHAMED	DRIS	DUNIA	4531.....	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 7 2º IZQ	52005	233,86	2806,32	618998,89	480
196	713,75	246	2024068827	3	SALMI		MIMOUNT	Y545.....	VIGO, DE NÚM. 5 1º pta 1	52006	250	3000	621998,89	550
197	714,27	323	2024069163	3	ABERKAN	CHARRIK	RKIA	6038.....	EJERCITO ESPAÑOL NÚM. 21 2º C	52001	275	3300	625298,89	520
198	734,99	154	2024068151	2	CRESPO	GUIRADO	SONIA	4531.....	MANUEL DE CASA MARTINEZ NÚM. 44-46 2º B	52005	250	3000	628298,89	565
199	738,13	298	2024068950	4	EL FOUNTI		LAMIA	X967.....	GRAN CAPITAN NÚM. 31 1º-3	52002	127,34	1528,08	629826,97	424,4 9
200	767,08	29	2024064898	3	TIEB	MOHAMEDI	SALIMA	4530.....	BENLLIURE NÚM. 2 4º D	52004	250	3000	632826,97	577,2 7
201	772,23	208	2024068041	2	KHALID		ZAKIA	Y296.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 5 2º I	52002	156,14	1873,68	634700,65	450
202	792,25	31	2024064912	1	GALLARDO	FERNANDEZ	NADIA LORENZA	4571.....	JAPON NÚM. 16 2º A	52003	223,3	2679,6	637380,25	462,5
203	823,04	329	2024069204	2	ADDI	ADDOU	SALIMA	1249.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 1º D	52002	193,21	2318,52	639698,77	500

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION SOLICITANTES ADMITIDOS 'CUPO JOVENES HASTA 35 AÑOS'														
ORD.	BAREMO	EXPTE.	REGISTRO CAM	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	ACUMULADO	RENTA
1	330,79	192	2024066638	1	MIMON	MOHAMED	RUKAYYA	4531.....	PALAFOX NÚM. 40		250	3000	3000	450
2	335,76	243	2024066699	1	ALMANSOURI	UMPIERREZ	ZAINAB	4529.....	NAO, CABO LA NÚM. 16	52001	250	3000	6000	450
3	401,17	234	2024068427	1	AGHARBI		NABILA	Y270.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 50 1º E	52002	250	1500	7500	570
4	409,86	93	2024067543	1	CRESPO	GUIRADO	MARINA	4531.....	ARAGON NÚM. 33 Entreplanta B	52006	250	3000	10500	500
5	524,4	310	2024068989	1	DRIS	MOKHTAR	CHEINNES	4530.....	SERRANO RUIZ, GENERAL NÚM. 15 1º D	52005	250	3000	13500	600
6	638,39	84	2024065687	2	HATTAB	ZARIOUH	RADOUAN	6018.....	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 8 BAJO A	52005	250	2250	15750	515
7	695,03	50	2024067169	1	RIFAI	MOHAMED	NOHEILA	4437.....	LEON NÚM. 29 ENTREPLANTA B	52006	250	3000	18750	489,07
8	744,55	124	2024066048	1	BENITEZ	SOLER	ROCIO	4532.....	NAPOLÉS NÚM. 43 1º	52005	250	3000	21750	450
9	783,54	4	2024064017	1	HERRERA	GARCIA	CARLOS	4531.....	MARINA, DOÑA NÚM. 1 2º A	52006	250	3000	24750	600

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION SOLICITANTES ADMITIDOS 'CUPO ESPECIFICO RFP (1000 - 1400)'

ORDE N	BAREM O	EXPT E	REGISTRO CAM	FAM .	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTA L	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	ACUMULAD O	RENTA
1	640,78	83	2024067437	2	AAYADI	LAMKADDEM	NAYIM	4158.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 8 2º D	52006	109,47	1313,64	1313,64	469,1
2	690,86	238	2024068439	4	BENALITI		HAQUIM	X515.....	SCHERLOCK, MARISCAL NÚM. 21 2º D	52002	73,54	882,48	2196,12	500
3	692,4	214	2024068081	6	FALLAH	EL YAHYAOU	ABDELMALIK	0166.....	SALAMANCA NÚM. 37 1º B	52006	29,62	355,44	2551,56	550
4	695,73	182	2024068655	1	HAMED	AL-LAL	AISSA	4529.....	GARCIA CABRELLES NÚM. 60	52002	45,7	274,2	2825,76	400
5	699,12	149	2024067865	6	EL HAMDIOUI		SAHLI	Y187.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 3º B				2825,76	500
6	706,78	211	2024068749	1	MATEO	GARCIA	JUANA	4528.....	CATALUÑA NÚM. 6 4º Dch.	52006	129,9	1558,8	4384,56	450
7	708,63	293	2024066844	5	BOUHALAOU T		KARIMA	1249.....	CISNEROS, CARDENAL NÚM. 10 1º C	52006	169,59	2035,08	6419,64	600
8	708,8	164	2024068567	5	DOUNAR	DOUNAR	AHLAM	4399.....	RODRIGO DE TRIANA NÚM. 3 2ºB		31,22	31,22	6450,86	500
9	725,2	333	2024069242	3	AKODAD		SALEH	X500.....	ALICANTE NÚM. 32 2º izq	52001	30,32	363,84	6814,7	450
10	731,99	101	2024065189	1	BENAISA	MOHAMED	ABDELKADER	4527.....	COVADONGA NÚM. 19 1ºDR		148,48	1039,36	7854,06	480
11	753,14	128	2024066184	1	FERNANDEZ	MARTINEZ	JUAN MANUEL	7675.....	AFRICA NÚM. 17 1º B		146,8	880,8	8734,86	450
12	775,32	107	2024065191	2	AZAHAF		FATIMA	X360.....	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 1º DERECHA	52002	29,85	358,2	9093,06	420
13	777,53	54	2024067248	1	ROMAN	SIALE	SARA	3022.....	MAR CHICA NÚM. 60 4ºD	52006	136,99	1643,88	10736,94	450
14	787,1	268	2024069094	5	EL KANTAFI	CHEMLAL	MOHAMED	4790.....	CIUDAD DE MALAGA NÚM. 9 1ºA	52005	121,92	1463,04	12199,98	600
15	797,68	350	2024069363	3	EL ABBID		JAMILA	Y770.....	MAR CHICA NÚM. 57 1º IZQ	52006	140,42	1685,04	13885,02	520
16	804,32	132	2024066247	2	AZIRAR		BENAISSA	X383.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 46-48 2ºA		99,71	1196,52	15081,54	490
17	811,2	26	2024064772	1	SANCHEZ	SALMERON	INMACULADA	4530.....	ARENAS, CAPITAN NÚM. 13 1º B	52006	177,33	2127,96	17209,5	490
18	831,58	103	2024067758	1	RICO	AHMED	SALVADOR	4531.....	BILBAO NÚM. 12 ENTREPLANTA		215,22	1291,32	18500,82	550
19	836,8	194	2024068271	4	CHERKAOU		NADIA	X625.....	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 2ºB	52002	127,5	1530	20030,82	540
20	882,84	201	2024068363	2	MOHAND	ABERRAHAMA N	RACHIDA	4528.....	LERIDA NÚM. 1 2º	52001	58,86	706,32	20737,14	450
21	887,6	120	2024065990	5	YAKHLEF	BENHAMMOU	SORAYA	4532.....	VALCARCEL, GENERAL NÚM. 6 ESC. A 2º B	52006	123,89	1486,68	22223,82	663
22	899,28	219	2024068760	1	RAMZI		TAMIMOUNT	Y086.....	VALERO, COMISARIO NÚM. 7-9 E 1ºA	52002	128,67	1544,04	23767,86	550
23	922,04	12	2024064486	2	HAMED	ALI	NAYAT	4529.....	VISTA HERMOSA NÚM. 4 1º B	52005			23767,86	400
24	930,14	134	2024066276	2	ASBAHI	ABRIGHACH	SANIA	4411.....	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 1ºD	52003	62,63	751,56	24519,42	450
25	960,74	344	2024069302	3	LACARCEL	LOPEZ	VICTOR	4530.....	JUVENTUD, DE LA NÚM. 9 Bajo A	52005	85,79	1029,48	25548,9	580
26	971,24	306	2024068973	4	ATRARI	ATRARI	YAMILA	4531.....	MANUEL DE CASAS MARTINEZ NÚM. 47 3º A	52005			25548,9	500
27	1058,73	231	2024068410	3	BELLAHCEN		MARIEM	Y497.....	ALVARO DE BAZAN NÚM. 4 BL 29 1ºDR	52006	146,2	1754,4	27303,3	650
28	1075,1	106	2024067772	3	ABDELKADER	ABDEL NAHET	NORA	4530.....	TOLEDO NÚM. 30 3º A		88,4	1060,8	28364,1	600
29	1173,11	349	2024069361	1	MOHAMED	AMAR	WISAL	4530.....	PRIM, GENERAL NÚM. 5 4º A	52001	225	1575	29939,1	650

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION SOLICITANTES EXCLUIDOS							
EXPE D.	REGISTRO CAM	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATO RIO
21	2024064723	LOPEZ	ARANEGA	EDUARDO	4592....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
40	2024066578	ARAB		KAMAL	Y556....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) MÁS DE UN VEHÍCULO	3, 24
59	2024067302	ABDESELAM-ALI		SORAYA	4531....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
62	2024067325	AHMED	MOHAMED	ABDELHAMID	4529....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
64	2024067335	LAGHMIRI		MALIKA	Y169....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
65	2024065078	LENCE	SILES	NATALIA	4528....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
68	2024065105	BENHADDU		SAMIR	X730....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
88	2024065133	AZZOU	KALLOUCH	ABDELHAK	4399....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
100	2024065860	CHOUKRI	KAMAN	FARID	4535....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
102	2024065867	EL OUARIACHI		HAFID	Y394....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO	10, 24
113	2024065238	EL BOUJADDANI	EL BOUJADDAINI	HASSAN	1249....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
119	2024065268	SANTIAGO	SANTIAGO	JOSE	4531....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
127	2024065435	ABDERRAMAN	MOHAMED	NORDIN	4529....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
129	2024066198	MOHAMED	AHMED	YUSEF	4530....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
140	2024067833	LAGMOUCH	EL BAGHDADI	HAYAT	4535....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
141	2024066323	EL ABBAS	EL FARISI	HAMZA	4399....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
142	2024067834	BEN SALAH	HARROUJ	MOHAMED	4399....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
143	2024066329	MAKHATRUJ		ABDELKADER	X154....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
144	2024067850	AKCHICH	BISSAN	FADDOUA	6020....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
153	2024067879	ARROUBYU	OUALI	HASSAN	4399....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
157	2024067886	HMIMAD		NOURA	Y746....	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS	25
160	2024068562	BACHIRI		LATIFA	Y213....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
168	2024068587	AZZAMMOURI	EL BATTOUYI	BELAID	4535....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	3, 7, 10
175	2024068623	SAIDI		HANAN	Y387....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
193	2024066679	HACH MIMON	MIMUN	AMAL	4530....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
196	2024068282	GOMEZ	FERNANDEZ	ELENA	4529....	BIENES (VIVIENDA)	11
197	2024068296	LARBI		ISMAHAN E	Y391....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
200	2024068738	FOLOUH		MAJDA	Y006....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
204	2024068635	MOHAMED	ABDESELAM	HAQUIN	4530....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
218	2024068093	MOHAND	MOHAMED HAMUTI	AISSA	4529....	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
220	2024068101	ASTITOU	CHATRIOUI	MHAMED	4411....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
229	2024068404	AARROUJ		TAMIMONT	X708....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
230	2024069043	MAJJAT	LAARAJ	AZIZ	6037....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
232	2024069061	EL IDRISSE	EL MOSSAOUI	AHMED	4407....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	3, 10
233	2024069064	KARIOUH		MIMOUN	X314....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
235	2024069070	ZARRAB	NACHAT	MOURAD	4399....	BIENES (VIVIENDA)	11

240	202406877 9	MOUFRA		ABDELHA FID	X382....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) MÁS DE UN VEHÍCULO	3, 24
247	202406882 8	KRIACH		MOHAME D	X815....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
263	202406908 8	GHOUIZALI	EL ATRACHE	ABDELHA MID	4411....	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
276	202406890 2	BELGHAZI	SATOURI	SORAYA	4535....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	3, 10
287	202406910 3	ANGOURI		ABDELKA RIM	X202....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
292	202406893 8	AZOUAGHE	CHANHIH	ABDELKA RIM	6037....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
294	202406894 5	BONILLO	VIUDEZ	PILAR	4527....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
295	202406886 1	SEL LAM	OULAD	YONAI DA	4529....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
297	202406693 8	BENTALEB		MOUSSA	X237....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
312	202406899 3	MIMICH		SAIDA	X497....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
314	202406899 5	BELHARCH		IMANE	X598....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
316	202406706 5	MOHAMED	SAID	HOSSAIN	4526....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
317	202406708 5	EL GHAZI	KANDILI	RACHIDA	4399....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
321	202406709 9	MOHAMED	SAID	SULIMAN	4531....	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
330	202406921 3	EL YAHIAOUI		JAMAL	X362....	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
339	202406928 0	HAJJOUBI	BACHIRI	MELIANI	4532....	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
342	202406928 9	EL BATTIOUI		TASNIM	X539....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3

Relación subvenciones DESISTIDAS					
Exped.	(1) Apellido	(2) Apellido	NOMBRE	DNI/NIE	Motivo desistimiento
23	EL ZZAKRITI	ABDESLAM	HASSANA	4399....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
27	AL KAMARI		YAMINA	X551....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
48	SALVADOR	RODRIGUEZ	NOELIA MARIA	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
55	CURBELO	GONZALEZ	MONICA	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
58	PASCUAL	PEREZ	DANIEL	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
69	BOULANOUAR		DRIS	X725....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
78	AISSA	KADDUR	MIMOUNA	4528....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
110	CREUS	GALIANA	CELIA	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
112	BENALI		YAMINA	X190....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
125	MOHAMED	MARZOK	ABDELGUAGID	4529....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
135	SARACHO	MILAN	MARTA	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
138	KARROUM		AHMIDA	X671....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
147	AZAHAF	EL MEDMADI	NOURA	1249....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
148	MIMUN	AOMAR	NAUAL	4529....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
155	ZAMOUR	BOUZAGHDA	MOHAMED	4170....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
158	MOHAMED	BUSSIAN	YAMAL	4526....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
162	BENAOUDA		NAMIR	X315....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
169	ZIANE		MOHAMMED	X460....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
173	EL KHOUMSSI		BARD	X695....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
179	ZAMOUR		TOURIA	Y206....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
180	EL AMRANI		HALIMA	X794....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
189	BOURABA		KHAOULA	Y250....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
195	HERNANDEZ	OLIVER	ANA MONICA	4529....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
198	BOSCH	SANCHA	ANGELA Mª	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
199	LAMOURI		MOUNA	1249....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
206	KHARBACHI	AMHA,DI	YAMINA	1249....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
215	MATICHE		ZAHRRA	X783....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
216	JIMI		MUSTAPHA	X630....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
227	YAZID		MOUSTAPHA	X286....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
236	EL HARROUYI	ISMAIL	MUHAMMAD	7852....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
249	OUALKADI	EL QADHI	LAYLA	4535....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
253	GRINE		SAADIA	Y133....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
254	ZANNOUTI		ABDERRAHIM	X754....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
260	MALSAK		FAOUZIA	X446....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
261	EL FOUNTI	HAMED	ILHAM	3887....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
266	ALCAIDE	AGUIRRE	KEVIN CRISTIAN	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
267	HARRACH	MOHAND	SORAYA	7901....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
278	MOHAMED	MOHAND	HAYAT	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
280	MOHAMED	MOHAMED	SUMAYA	4573....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
281	CHARROUD		MOHAMED	X990....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
284	MOHAMED	BERGADIR	NADIA	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
285	EL YAGHMOURI	EL YATTOUTI	CHEIMA	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
290	MOKTAR	HAMMOU	TAHAR	4528....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
291	AMROUN	MENSOURI	NADIA	4399....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
299	ABDESELAM	MOHAMED	MOHAMED	4529....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
313	EL BAKKAL	DRISS	HANAN	4797....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
324	ET SOULI		IKRAM	X768....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
327	EL FOUNTI		FAOUZIA	X997....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
332	AVELLANEDA	LOPEZ	ROSA MARIA	4531....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
335	MIMUN	BUSSIAN	MALIKA	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
336	HADDOUTI		SOURIYA	X323....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
340	MARTA	FIERING	MARIA CARMEN	4528....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
346	ABDELKADER	HADU	BRAHIM	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
347	MOHAMED	MOHAMED	SIHAN	4530....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
348	EL MAGHROUDI		YAMINA	X837....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
351	ZIZAOUI		AICHA	X315....	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA